

DECRETO N° 444

TEMUCO,

VISTOS:

29 ENE 2014

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3140, con fecha 12 de julio de 2013, Aprueba convenio de colaboración financiera entre la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y urbanismo Región de la Araucanía y Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Programa Recuperación de Barrios- Barrio Santa Rosa".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de enero 2014, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: GRACIELA LORETO PARRA PINCHEIRA	Rut:
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educativo: Licenciada en Trabajo Social	
Función : Colaborar en el Programa Recuperación de Barrios- Barrio Santa Rosa en las siguientes funciones:	
<p>A) Asistir a reuniones con dirigentes y sambleas del Barrio asignado.- B) Organizar y ejecutar las actividades contenidas en el plan de gestión social del barrio asignado.- C) Participar de todas las actividades necesarias para el éxito del Programa del Barrio asignado.- D) Encargado de realizar los verificadores de las actividades del PGS.-</p>	
Monto Mensual: 1 cuota de \$ 704.000 5 cuotas de \$ 670.000.-	Monto Total: \$ 4.054.000.-
Periodo desde : 02 de enero 2014	Hasta: 30 de Junio 2014
Imputación : 214.05.08.001.007	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 4.054.000.- (Cuatro Millones Cincuenta y Cuatro Mil Pesos); y financiados por la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y urbanismo Región de la Araucanía serán de cargo de la cta. 214.05.08.001.007 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario - "Programa Recuperación de Barrios- Barrio Santa Rosa"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

RSR/OBW.

Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos



214.05.08.001.007	P.R.B.R.
SALDO INICIAL	\$ 32.132.963
PREOBLIGACION	\$ 4.054.000
SALDO FINAL	\$ 28.078.963

OBW/pso